

**Resolució 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca el Premio Cátedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València a la mejor propuesta de portal participativo de datos de la ciudad de Valencia**  
[\[Exp. CAT22-05-83-01\]](#)

El vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 04 de abril de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 11 de abril de 2022) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

**RESUELVE**

1.- Convocar el Premio Cátedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València, a la mejor propuesta de portal participativo de datos de la ciudad de Valencia, a los y las estudiantes que se encuentren matriculados en una titulación de Grado o Máster de la Escola Tècnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de València.

2.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I.

3.- El Premio se financian a cargo del presupuesto 2022 de la Cátedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València de la Universitat de València, orgánica 2370061865 y específica 20200740, por un importe máximo de 200 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

La Rectora, p.d. ([DOGV 11/04/2022](#))

Rosa M. Donat Beneito  
*Vicerectora de Innovación y Transferencia*



## ANEXO I. BASES DEL PREMIO CÁTEDRA LUDIFICACIÓ I GOVERN OBERT A LA CIUTAT DE VALÈNCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LA MEJOR PROPUESTA DE PORTAL PARTICIPATIVO DE DATOS DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA.

### 1. OBJETO

La Universitat de València a través de la Càtedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València de la Universitat de València, convoca el premio de la Càtedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València a la mejor propuesta de portal participativo de datos de la ciudad de València, realizadas por los y las estudiantes que se encuentren matriculados/as en una titulación de Grado o Màster de la Escola Tècnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de València,

Se trata de proponer un prototipo de gestor de un portal participativo de datos abiertos que permita a la ciudadanía compartir ficheros con información de interés general.

### 2 DESTINATARIOS

Podrán presentarse al premio Càtedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València de la Universitat de València los y las estudiantes que se encuentren matriculados en una titulación de Grado o Máster de la Escola Tècnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de València,

Se aceptarán candidaturas realizadas de manera individual o en grupos de máximo 2 estudiantes.

### 3 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de unidad" Servicios universitarios, generales y centrales; "Órgano al que se dirige" Servicio de Transferencia e Innovación; "Tramitación deseada" Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación en el tauler oficial de la Universitat de Valencia y finaliza el 30 de mayo de 2022.

#### Documentación a presentar junto a la solicitud:

- Anexo II.



### Presentación de los trabajos:

El estudiantado participante tendrá que enviar el trabajo realizado por correo electrónico a la dirección [ludificacion@uv.es](mailto:ludificacion@uv.es) antes del 30 de junio de 2022, indicando en el asunto "Concurso Portal Participativo". El envío se realizará desde una cuenta oficial [alumni.uv.es](mailto:alumni.uv.es) de alguno de los miembros del equipo.

Se aceptarán candidaturas realizadas de manera individual o en grupos de máximo 2 estudiantes.

Cada candidatura deberá proponer un único prototipo.

### La entrega del trabajo debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Nombre completo y DNI de los miembros del equipo participante
- Alias del equipo participante
- Memoria explicativa de la propuesta en formato PDF
- Fichero comprimido con todos los archivos de la solución desarrollada
- Opcionalmente podrá hacerse un vídeo demostrativo del trabajo realizado y enviar la URL del vídeo subido a alguna plataforma (mmedia de la UV o youtube).

## 4 ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas es a cargo del Servei de Transferència i Innovació de la Universitat de València. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el vicerrectorado de Innovación y Tránsito.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a, capítulo II, título X, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En la valoración de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos que se detallan en el ANEXO III, puntuando cada apartado sobre 10 puntos hasta un total de 30 puntos:

- a. Requisitos de las APIs.
- b. Requisitos del sistema de información
- c. Requisitos del despliegue en la nube

El Jurado estará formado por dos profesores del Máster en Tecnologías Web y Computación en la Nube de la Universitat de València, por dos miembros de la concejalía de Gobierno Abierto y el codirector o codirectora de la cátedra. Las deliberaciones del jurado serán secretas y su veredicto, inapelable. El jurado evaluará los trabajos según los criterios establecidos en las bases y hará una propuesta de concesión de premio a la Vicerrectora de Innovación y Tránsito.



La presentación a este premio supone la aceptación íntegra de sus bases y la autorización a la Cátedra de Ludificación y Gobierno Abierto y a la Universitat de València para la reproducción y difusión de los trabajos presentados.

## 5 RESOLUCIÓN

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá las ayudas dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria en el en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

La resolución del Premio contendrá la puntuación de manera individualizada por criterios, asignada a los participantes.

El premio se entregará en un acto público que se convocará a tal efecto.

## 6 PREMIO

La cuantía del premio se financia a cargo del presupuesto de la Cátedra Ludificació i Govern Obert a la ciutat de València, orgánica 2370061865 y específica 20200740, por un importe máximo de 200 euros.

Este premio, están exentos de retención por IRPF, por no superar los 300€.

Se otorgará un premio al equipo que presente la mejor propuesta y todos los miembros del equipo ganador tendrán un diploma acreditativo:

Ganador del concurso: 200 € al equipo ganador.

## 7 OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado, el o la estudiante deberá firmar un documento de aceptación del premio mediante el cual:

- Cede a la Cátedra Ludificació i Govern Obert a la ciutat de València de la Universitat de València, sin límite de tiempo, el derecho a publicar el trabajo y/o difundirlo públicamente por cualquier medio de comunicación, incluido Internet (en cualquier caso, se debe indicar el nombre del autor), siendo aplicable lo que se dispone para la transmisión de derechos en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.



- Se compromete a mencionar explícitamente el premio concedido por la Càtedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València de la Universitat de València en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en la cual aparezca el Trabajo premiado.

## 8 PUBLICIDAD

La convocatoria, la resolución de concesión y el resto de actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] y en [www.uv.es/catedres](http://www.uv.es/catedres)

## 9 COMPATIBILIDAD

Este premio es compatible con cualquier ayuda pública o privada.

## 10 LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

## 11 RECURSOS

Contra la resolución de concesión de este premio, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.



## 12 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### 12.1-Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

[lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es)

### 12.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 12.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

### 12.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes del premio concedido.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



### 12.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

### 12.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [uvcatedres@uv.es](mailto:uvcatedres@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

### 12.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

### 12.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



		<b>ANEXO II</b>		Exp.
<b>1</b>	<b>DATOS IDENTIFICATIVOS</b>			
<b>Alias del equipo</b>				
<b>Miembros del equipo (Máximo 2 participantes):</b>				
<b>1- Nombre, apellidos y DNI:</b>				
<b>Titulación y Curso:</b>				
<b>Correo electrónico:</b>				
<b>2- Nombre, apellidos y DNI:</b>				
<b>Titulación y Curso:</b>				
<b>Correo electrónico:</b>				

Fecha y Firma

Destino: Premios Càtedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València Universitat de València  
Departamento: Informàtica – Escola Tècnica Superior d’Enginyeria de la Universitat de València

<b>2</b>	<b>LOPD</b>			
<p>Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la ayuda de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a <a href="mailto:uvcatedres@uv.es">uvcatedres@uv.es</a> desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, <a href="mailto:lopd@uv.es">lopd@uv.es</a>.</p> <p>Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de las ayudas de la Universitat de València a través de la Càtedra Ludificació i Govern Obert a la Ciutat de València a la mejor propuesta de portal participativo abierto de datos de la ciudad de Valencia, realizadas por los y las estudiantes que se encuentren matriculados/as en una titulación de Grado o Màster de la Escola Tècnica Superior d’Enginyeria de la Universitat de València.</p>				



## ANEXO III. ESPECIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Ayuntamiento de València desea realizar un prototipo de backend para un portal participativo de datos abiertos que permita a la ciudadanía compartir ficheros con información de interés general.

Los ficheros de datos serán en formato JSON (array de objetos). Además del propio contenido del fichero, se guardará la siguiente información: fecha de creación en el portal; título; descripción; palabras clave; estado (pendiente de revisión, en preparación, erróneo o publicado); tamaño del fichero en MB (se usará el valor 0 si el fichero es menor a 1MB); número de previsualizaciones; número de descargas.

Los roles de usuario que accederán al portal serán:

- **Productores:** Particulares o asociaciones que se registrarán en el sistema y subirán ficheros de datos al portal. Se guardará la siguiente información sobre este rol: Identificador numérico; NIF/CIF; Nombre completo o razón social; Tipo (persona física o jurídica); Estado (pendiente de aprobación, activo o inactivo); Cuota anual; E-mail; Contraseña.
- **Validadores:** Personal del ayuntamiento que se encargará de validar los usuarios y los ficheros de datos. Se guardará la siguiente información sobre este rol: Identificador numérico; Nombre completo; E-mail; Contraseña.
- **Consumidores:** Público general que consultará los ficheros de datos de manera abierta.

### a) Requisitos de las APIs

La funcionalidad del portal se ofrecerá a través de 3 APIs REST, una para cada uno de los roles de usuario.

El API REST de los productores permitirá:

- Solicitud de registro de un nuevo productor (PF1). Se indicará NIF/CIF, nombre completo o razón social, tipo (persona física o jurídica), e-mail y contraseña. El usuario se creará con estado pendiente de aprobación (por un validador) y sin cuota anual asignada. No se requerirá autenticación.
- Modificación de la información del productor (PF2). Se podrán actualizar los campos especificados en la solicitud de registro. Requerirá autenticación y que su estado sea activo.



- Subir un fichero de datos (PF3). Junto con el fichero de texto, se indicará el título, descripción y palabras clave. Para emular la carga de ficheros grandes, se indicará de manera manual un tamaño de fichero (en MB) que no tiene por qué coincidir con el tamaño real del fichero. Se comprobará el formato y que no se exceda la cuota anual. El fichero se creará en estado pendiente de revisión (por un validador). Requerirá autenticación y que su estado sea activo.
- Consultar el listado de ficheros de datos del productor (PF4). Requerirá autenticación y que su estado sea activo.
- Modificar la información de un fichero de datos del productor (PF5). Se podrán actualizar el título, descripción y palabras clave. Requerirá autenticación y que su estado sea activo.
- Eliminar un fichero de datos del productor (PF6). Requerirá autenticación y que su estado sea activo.

El API REST de los validadores permitirá:

- Obtener el listado de productores (VF1). Si no se indica ningún filtro se devolverá todo el listado de productores. Opcionalmente se pueden indicar los siguientes filtros: solo pendientes de aprobación, solo los que haya consumido su cuota anual o solo los que tengan algún fichero erróneo. Requerirá autenticación.
- Aprobar un nuevo productor (VF2). Se indicará el identificador del productor y la cuota anual. Cambiará el estado a activo. Requerirá autenticación.
- Modificación de la información de un productor (VF3). Se podrá actualizar cualquier campo del productor a través de su identificador. Requerirá autenticación.
- Eliminar un productor (VF4). Se indicará el identificador del productor. Requerirá autenticación.
- Obtener el listado de ficheros pendientes de revisión (VF5). Para cada fichero se obtendrá el identificador, título, descripción, nombre del productor y las primeras 10 observaciones. Requerirá autenticación.
- Preparación y publicación de un fichero (VF6). Se indicará el identificador del fichero y se cambiará su estado a "en preparación". Se enviará un mensaje a una cola en RabbitMQ para que se realice una tarea de procesamiento previa a la publicación. El mensaje será atendido por un servicio de procesado (balanceado entre 4 instancias) que implementará una espera en función del tamaño del fichero con el objetivo de emular la ejecución de un conjunto de acciones de larga duración. Tras este



procesamiento se cambiará el estado ha publicado. Si el productor especificó la palabra clave “error”, simularemos que se ha producido un error en la tarea de procesamiento y el estado cambiará a erróneo. Requerirá autenticación.

El API REST de los consumidores permitirá:

- Obtener listado ordenado de ficheros por palabra clave (CF1). Se buscarán solo ficheros con estado publicado, se indicará la palabra clave y se permitirá ordenar por fecha de creación (de más reciente a más antiguo, opción por defecto), por tamaño (de más grande a más pequeño) o por número de descargas (de más a menos veces descargado). Se obtendrá el identificador del fichero, título, descripción, nombre del productor, fecha de creación, formato, tamaño, número de previsualizaciones y de descargas. No se requerirá autenticación.
- Obtener listado de ficheros por nombre de productor (CF2). Se buscarán solo ficheros con estado publicado, se indicará el nombre o razón social del productor. Se obtendrá el identificador del fichero, título, descripción, fecha de creación, formato, tamaño, número de previsualizaciones y de descargas. No se requerirá autenticación.
- Obtener una previsualización de un fichero (CF3). Se proporcionará el identificador de un fichero publicado y se obtendrán las primeras 10 observaciones del fichero. Se incrementará el número de previsualizaciones del fichero. No se requerirá autenticación.
- Obtener un fichero completo (CF4). Se proporcionará el identificador de un fichero publicado y se obtendrá todo el fichero. Se incrementará el número de descargas del fichero. No se requerirá autenticación.

Las APIs estarán modularizadas en microservicios que se comunicarán y trabajarán conjuntamente para ofrecer las funcionalidades anteriores.

## **b) Requisitos del sistema de información**

El sistema de información del portal se dividirá en dos bases de datos:

- Una base de datos SQL que almacenará la información de los productores y validadores, y de la vinculación de ambos con los ficheros. Además, también se almacenará el propietario y validador de cada fichero, junto con el número de previsualizaciones y de descargas.



- Una base de datos NoSQL que almacenará el resto de información de los ficheros de datos. El contenido del fichero se guardará como objeto JSON dentro del documento a persistir.

Habrà que dissenyar e implementar una capa de persistència per a cada base de dades que permeti els serveis oferts per les APIs especificades en els requisits anteriors.

### c) Requisitos de despliegue en la nube

La aplicació se ha de desplegar sobre Kubernetes. Per a això:

- Se han de crear imatges de contenidors que encapsulen les APIs desenvolupades en la part de DBCDS. Aquestes imatges se han de pujar a un registre d'imatges.
- Se han de crear Deployment i exposar-los usant objectes Service.
- Per a les BBDD relacionals i no relacionals determinades en PRNRD se usaran també contenidors.
- Per a seua desplegue se usaran StatefulSet que se exposaran usant objectes Service. Els StatefulSets usaran volumens persistents per a emmagatzemar la informació.
- Se ha de configurar un Ingress que permeti un punt d'entrada a l'aplicació.

durant la fase de desenvolupament i proves se pot usar minikube o kind en local. La fase de desplegue se realitzarà sobre un cluster de Kubernetes sobre OpenStack.